



DECRETO N° 1190

CHIGUAYANTE, 09 JUL 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°77/2018 de fecha 25 de Enero de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 26 de Enero de 2018, que aprueba el programa social denominado "Aporte Municipal convenio OMIL SENCE 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 13 de junio de 2018, Rubricado en el Ord. N°1002 de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°237/2018 de fecha 19 de junio 2018 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio 1002/2018, de fecha 12 de junio 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en el ítem de honorarios.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Aporte Municipal convenio OMIL SENCE 2018", el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 26 de enero de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa "Aporte Municipal convenio OMIL SENCE 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 26 de Enero de 2018, en cuanto se aumenta el ítem "Honorarios" a \$19.856.000.-

APROBÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/BFG/msb

Distribución:



- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

09 JUL. 2018

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:00

FIRMA: USV